



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Rocío Lozano Duque
Demandado	Herederos del señor Luis Antonio Melo Torres (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2017 00058 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Febrero veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 123 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

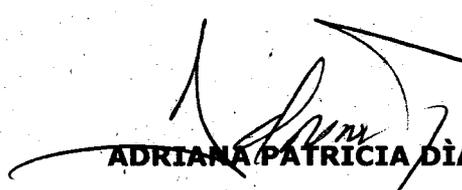
***CORRER TRASLADO** a los demandados de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

MEDIDAS CAUTELARES:

* Se ordena el secuestro del Tractor marca JOHN DEERE 870 con número de serie CH3048D005931* modelo 3TN84-RJK, color verde con una franja amarilla, el cual se encuentra localizado en la finca Malibú, vereda Vegas del Guayuriba de esta ciudad, para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena comisionar al señor Inspector de Policía que designa la oficina de reparto de la Alcaldía Municipal de la Ciudad, aclarando en todo caso, que la comisión estará limitada al secuestro del bien, sin que se ejerzan funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene el carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá cumplirse el mandato del artículo 309 del C.G.P., bien sea, remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, remitiéndolas a este estrado judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones.

Designese como secuestre a **Julio Cesar Cepeda Matus** quien se ubica en la Calle 38 No 32 - 41 Of. 1105 de esta ciudad de la lista de auxiliares de este despacho, comuníquesele el nombramiento. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>23</u> del <u>24 FEB 2017</u>